



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria 14 de febrero de 2024
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASISTENTES:

| | |
|-----------------------------------|----|
| Manuel Ángel Álvarez Álvarez | IU |
| M Teresa Iglesias Fernández | IU |
| Francisco Javier García Gutiérrez | IU |
| Ana Belén Alonso Losa | IU |
| Luis Ángel Vázquez Maseda | IU |
| Rocío Antela Pino | IU |
| Marta Jiménez Estévez | IU |

NO ASISTE:

| | |
|------------------------------|----|
| Álvaro Andrés González Gómez | IU |
|------------------------------|----|

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

Referencia: SESJGL/2024/6.

ASUNTO N° UNO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL SIETE DE FEBRERO DE 2024.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada con carácter ordinario, el día 07 de febrero de 2024.

ASUNTO N° DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

No se presentaron.

3. SECRETARÍA GENERAL

Referencia 2024/1530

ASUNTO N° TRES.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

4. SECRETARÍA GENERAL

Referencia 2024/1596

ASUNTO N° CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

5. SANCIONES.

Referencia 2023/10871

ASUNTO N° CINCO.- SANCIÓN POR TENER DOS PERROS SIN CONTROL EN LA CAMPETA.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Sancionar a D. *** (DNI ***) con una multa de 600€, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por no ejercer control sobre sobre dos perros que se encontraban sueltos y sin control en La Campeta de Mieres, el día 06/12/2023 a las 21:20 horas. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde señala que existen tres asuntos más (referencias: 2023/9375, 2023/10661 y 2021/5013) que de orden



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

de la Alcaldía- Presidencia se incluyen por despacho extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

6.SANCIONES.

Referencia: 2023/9375.

ASUNTO N° SEIS.- SANCIÓN POR TENER UN PERRO SIN CONTROL EN RIOTURBIO.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1.- Desestimar las alegaciones de D. *** (DNI ***) de fecha 10/01/2024 al expediente sancionador nº 79/2023 2023/9375 tramitado por infracción del Art. 30.12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por las razones anteriormente aducidas.

2.- No abrir período de prueba, al no resultar necesario por encontrarse probados los hechos denunciados y reconocidos por el denunciante, calificados como infracción administrativa y determinadas las responsabilidades en base a la constatación del hecho por funcionario con condición de autoridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la LPACAP.

3.- Sancionar a D. *** (DNI ***) con una multa de 300€, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por no ejercer control sobre un perro que estaba suelto y sin control en Rioturbio de Mieres el día 19/10/2023 a las 21:40 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/10661.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO Nº SIETE.- SERVICIO DE “INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PROPIETARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y EL ORNATO PÚBLICO”. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

- A. Declarar la oferta presentada, al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de “Intervenciones en ejecución subsidiaria por incumplimiento del propietario para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público”, por JOSE LOPEZ MONTORO, como la mejor relación calidad precio, una vez valoradas las ofertas conforme a los criterios de adjudicación del PCAP, con el siguiente orden de puntuaciones:

1º. NIF: 71763840E JOSE LOPEZ MONTORO
Total puntuación: 100

2º. NIF: B33628025 EXCADE, S.L.
Total puntuación: 6.79

- B. Requerir a JOSE LOPEZ MONTORO, para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al envío de esta notificación, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: NIF, acreditación de la solvencia exigida en el Anexo V del PCAP, Justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social y justificante de haber depositado/ingresado la garantía definitiva por importe de 8.000 euros (5% del precio del contrato IVA excluido), en metálico, valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución. Si se optara por aval o contrato de seguro de caución, el original se presentará dentro del plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Mieres

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Gestión Administrativa para su ejecución.

8. URBANISMO.

Referencia: 2021/5013.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO Nº OCHO.- SOLICITUD LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS YA EJECUTADAS Y POR EJECUTAR (TRES DEMOLICIONES) EN EL CONJUNTO DE EDIFICACIONES DESTINADAS A MATADERO EN SUEROS, 1 (MIERES).

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a MACELO DE ASTURIAS SA, la licencia solicitada para legalización del conjunto de edificaciones destinadas a matadero en sueros, 1 Mieres, ref. cat ***, ya realizadas y susceptibles de legalización, y las pendientes de realizar sin las cuales la legalización no sería posible, y que consisten en: demolición de caldera de biomasa, demolición de zona de establos y reubicación del depósito de gas situado al norte de la parcela, todo ello en los términos recogidos en el proyecto firmado y presentado por el técnico D. *** y en los informes técnicos de 28/10/2020 y 18/12/2020 que se anexan a continuación.

Esta licencia se concede en materia de competencia municipal, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; y previo abono de las tasas e impuestos correspondientes.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo para su ejecución.